



RESOLUCIÓN N° 462 15

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 16 OCT 2015

Expediente N° SO-19.339/15.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en el Departamento Alumnos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 470/09 Anexo I del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se aprueba el Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

Que, dicha resolución determina en su Artículo 8° del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, Secretaría de Sede Orán, eleva los integrantes de la Comisión de Becas que tendrá a cargo la evaluación de los postulantes del llamado de referencia.

Que, Dirección Académica de la Sede Orán, eleva el cronograma correspondiente para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Departamento Alumnos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: Desde la fecha de aprobación de las presentes actuaciones y por el término de tres (3) meses.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos).-
- TUTOR: Srta. Patricia Benítez
- COMISION DE BECAS:

- Lic. Pedro Rueda (Secretario de Sede Orán)
- Sr. Edilberto Albornoz
- C.U. Patricia Benítez
- Sr. Jorge Martínez (suplente)





RESOLUCIÓN N° 462 15

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.339/15.-

Actividades a desarrollar:

- Atención al público en general y a la comunidad universitaria, asesorándolos en los trámites que gestionen, dando respuesta a sus peticiones.-
- Brindar información y orientación a los aspirantes al ingreso a las distintas carreras de la Sede, sobre el trámite de preinscripción que se realiza mediante la página Web y la documentación a presentar.
- Recepcionar y controlar la presentación de los requisitos por parte de los aspirantes.
- Conocimiento y manejo del Sistema Informático de Gestión SIU-Guaraní, mediante autogestión, para brindar información a directivos, docentes y alumnos.
- Conocer, organizar y archivar la documentación que se maneja dentro del Departamento Alumnos.
- Colaborar con las tareas administrativas que se encomienden.
- Controlar, archivar y mantener actualizado el archivo de Legajos de los alumnos de la Sede.

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- **Publicidad**: 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015.
- **Inscripción de Interesados**: 26, 27 y 28 de octubre de 2015, hasta 12:00 horas en Mesa de Entradas de Sede Orán.
- **Constitución Comisión de Becas**: 30 de octubre de 2015 a horas 09:00.-

ARTICULO 3°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.*
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.*
- c) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-*
- d) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:*
 - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
 - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
 - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-

ARTICULO 4°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURÁN
DIRECTORA - SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA